

BAQUEDANO, 06 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1415

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1300 de fecha 19 de Junio de 2009, que aprueba contrato por prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad y Don Claudio Enrique Echeverría Rivera, de fecha 19 de Junio 2009.
2. Programa Social denominado "Torneos y Competencias Deportivas y Recreativas".
3. Decreto Exento N° 1263, de fecha 16 de Junio del año 2009, que aprobó Programa Social.
4. La Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. "Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L. N° 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** Decreto Exento N° 1300 de fecha 19 de Junio de 2009, en el punto N° 2, donde dice: Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal 22-08-011 Servicios de Producción y desarrollo de Eventos.

Debe decir Impútese el presente gasto a las cuentas del nuevo clasificador presupuestario. N° **21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.**

2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BÓRQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/ she

(*) Art.62 Bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE CONTROL
- JEFE DE FINANZA
- ARCHIVO
- DIDECO